Rad. 2022-00231-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de títulos proveniente del extremo ejecutado. Igualmente, informo que existen depósitos judiciales por cuenta de esta ejecución por valor de $497.748,oo tal y como se observa en el pdf *«07DepósitosPendientePago201100270»* de la carpeta 76111400300120110027000. Queda para proveer. Buga Valle, agosto 8 de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2011-00270-00
EJECUTIVO SINGULAR -S.S.-
DEMANDANTE: MARLENY RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARÍA FERNANDA MOLINA CIFUENTES y BERTHA CIFUENTES DE MOLINA CON CC. 38.870.126 y 29.294.128, respectivamente.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1702

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La señora MARÍA FERNANDA MOLINA CIFUENTES pidió la devolución de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta judicial del despacho por cuenta de la presente ejecución.

Revisado el expediente[1] se advierte que a través de auto No. 0178 del 7 de febrero de 2014 se dispuso la terminación del juicio ejecutivo de la referencia *«…por pago total de la obligación…»*[2], sin que se ordenara la devolución de los títulos judiciales a la parte ejecutada sobre la cual se hizo efectiva la medida cautelar decretada.

Por tanto y comoquiera que en el expediente físico obra memorial del 5 de junio de 2015[3] proveniente del extremo ejecutante pidiendo que *«…los dineros aquí descontados a dicha demandada* [haciendo referencia a María Fernanda Molina Cifuentes] *sean entregados a ella…»* ante la satisfacción de la obligación objeto de recaudo, se accederá a lo solicitado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales constituidos en la cuenta judicial del juzgado por cuenta de este proceso, a favor de MARÍA FERNANDA MOLINA CIFUENTES con CC. 38.870.126.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 09 DE AGOSTO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 108.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

[1] Archivado en la caja No. 397 desde febrero de 2014.
[2] Fl. 46 del cdo. 1 del expediente físico rad. 2011-00270-00.
[3] Fl. 55, ib.

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **416b540e15f6db3259649899b1e59358bb8a96fc3ef94c0fc544af26294fdc8f**

Documento generado en 08/08/2023 09:10:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica